

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 166/2023

La Paz, 14 de agosto de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-042-23 DE 11/08/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-042-23 de 11/08/2023, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y la Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".



Abigail Verónica Zegara Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.J.
Meises
Borja L.

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz

D.C.L.
Giovanni J.
Maldonado A.

D.C.L.
Máximo R.
Coba S.

GNJ: AVZF
DGL: Mbl/mart/gjma/mpgs
CC: archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-042-23

La Paz, 11 AGO 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)...*Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Interior La Paz mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1673/2023 de 01/08/2023, solicitó la ampliación de horario de atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y la Extensión

G.G.
Díaz
Castaño F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

G.N.
García S.
A.N.

G.N.J.
Alvaro R.
Lima L.
A.N.

G.N.A.F.
Verónica
Ergueta S.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zubizarreta B.
A.N.

D.T.A.
Ivonne
Cruz R.
A.N.

COMP.
Samuel M.
A.N.

Patacamaya a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 29/09/2023, de lunes a viernes con horario de ingreso a las 08:30 y horario de salida a las 18:30, con la finalidad de cumplir y trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor cantidad de recaudación como Administración Aduanera.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/465/2023 de 08/08/2023, refiere que la Administración de Aduana Interior La Paz mediante Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1673/2023 de 01/08/2023, solicitó la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 en la citada Administración y la Extensión Patacamaya, con la finalidad de cumplir las metas establecidas para la presente gestión, aplicar la normativa correspondiente a los despachos en canales rojos y amarillos, la disposición de mercancías incautada y abandonada; así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados; sea a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 29/09/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08.30	18.30
			EXTENSIÓN PATACAMAYA			

Que el referido Informe concluye: *"Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1673/2023 de fecha 01/08/2023 corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Interior La Paz, conforme al cuadro precedente."*

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/519/2023 de 08/08/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRLPZ/ILP/I/1673/2023 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/465/2023 la aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior La Paz y Extensión Patacamaya es procedente técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

G.O. Medina
C.O.M.F.
A.N.

G.N.O.
Abigayn
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Clemente X.
Sotelo R.
A.N.

G.N.
Clemente S.
A.N.

G.N.J.
Alvarez
A.N.

G.N.A.F.
Mónica
Echeburu S.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zegarra B.
A.N.

D.T.H.
Ivan A.
Cruz R.
A.N.

F.E.
Cruz L.
Cruz M.
A.N.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/883/2023 de 09/08/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRLPZ/ILP/I/1673/2023 de 01/08/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, AN/GNOA/DGOD/I/465/2023 de 08/08/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/519/2023 de 08/08/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y la Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/09/2023.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Orlin Orlin F.
A.N.


G.N.A.
Azkay V.
Zegada F.
A.N.


D.A.L.
Claudio X.
Soria R.
A.N.


G.N.
Lina L.
A.N.


G.N.A.F.
I.
Espinoza S.
A.N.


D.T.H.
Silvia
Zúñiga B.
A.N.


D.T.H.
Ivan A.
Cár R.
A.N.


Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avz/cxs/fgsba/erll
GNAF/DTH: Jves/szb/lac
Cc: Archivo
HR: GNOA2023/750
CATEGORIA: 01

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 29/09/2023.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DIAS	HORARIO EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	18:30
			EXTENSION PATACAMAYA			

D.T.H.
M.S.A.
C.O.R.
23

**COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.**

FECHA: 4/08/2023

PÁGINA: 15

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-042-23
La Paz, 11 AGO 2023

VISITOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Patágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 39 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2009, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentralizarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "(c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (ta) Presidente(s) Ejecutivo(s) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Administración de Aduana Interior La Paz mediante Informe AN-GRLPZ/ILP/L1673/2023 de 01/08/2023, solicitó la ampliación de horario con atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y la Extensión Patacamaya a partir de la publicación de la Resolución respectiva hasta el 29/09/2023, de lunes a viernes con horario de ingreso a las 08:30 y horario de salida a las 18:30, con la finalidad de cumplir y trabajar continuamente en mejora de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor cantidad de recaudación como Administración Aduanera.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN-GNOA/DGOD/1465/2023 de 08/08/2023, refiere que la Administración de Aduana Interior La Paz mediante Informe AN-GRLPZ/ILP/L1673/2023 de 01/08/2023, solicitó la ampliación de horario de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 en la citada Administración y la Extensión Patacamaya, con la finalidad de cumplir las metas establecidas para la presente gestión, aplicar la normativa correspondiente a los despachos en canales rojos y amarillos, la disposición de mercancías incautada y abandonada; así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificandos; sea a partir de la publicación de la Resolución, hasta el 29/09/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR LA PAZ
Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 29/09/2023.
HORARIOS DE ATENCIÓN

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO EXTRAORDINARIO	
					INGRESO	SALIDA
LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	18:30

Que el referido Informe concluye: "Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN-GRLPZ/ILP/L1673/2023 de fecha 01/08/2023 corresponde la emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración de Aduana Interior La Paz, conforme al cuadro precedente."

Que el Informe AN-GNAF/DIII/519/2023 de 08/08/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Adquisición y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: "Conforme lo establecido en el Informe AN-GRLPZ/ILP/L1673/2023 e Informe AN-GNOA/DGOD/1465/2023 la aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Interior La Paz y Extensión Patacamaya es procedente y técnicamente viable, toda vez que convalidará el cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."

Que por Informe AN-GNJ/DAL/883/2023 de 09/08/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN-GRLPZ/ILP/L1673/2023 de 01/08/2023, emitido por la Administración de Aduana Interior La Paz dependiente de la Gerencia Regional La Paz, AN-GNOA/DGOD/1465/2023 de 08/08/2023, realizado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN-GNAF/DIII/519/2023 de 08/08/2023, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determinan que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

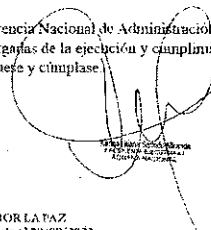
RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior La Paz y la Extensión Patacamaya, dependiente de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte ineludible de la presente Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/09/2023.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA AUTORIZADA
ES COPIA ORIGINAL
ACC. SIV